CONTRATO N°07/2023

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON" ID PORTAL N° 420.444."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON**, con domicilio en ruta Internacional PY 09/PY 012, República del Paraguay, representa para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez con C.I. N°4.090.967, y el Abog. Pedro N. Fretes Con C.I. N° 900693, por una parte; y por una parte la empresa, **RODOMAQ S.A.** representante legal el Sr. Celio Fernández Da Silva con C.I N° 3.870.947 y RUC 80088448-5, domiciliado en la Gran Asunción Ruta 2, km 16 de la ciudad de Capiatá en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONTRATO que se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULO DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCON". ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. ----
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 437763

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON SECRETARIA GENERAL

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENCIA

Delia A. Ramírez M
INTENDENTA MUNICIPAL

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ----------

El contrato es el resultado del procedimiento de la contratación directa con Id N°: 437763, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 334/2023. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	MANO DE OBRA - DESMONTAJE DE CAJA	Unidad	UNIDAD	3	200.000	600.000
2	CONJUNTO DE EMBRAGUE COMPLETO	Unidad	UNIDAD	1	9.065.538	9.065.538
3	MANO DE OBRA - CAMBIO CJTO EMBRAGUE	Unidad	UNIDAD	2,5	200.000	500.000
4	MANO DE OBRA - MONTAJE DE CAJA	Unidad	UNIDAD	3	200.000	600.000
5	RULEMAN	Unidad	UNIDAD	1	239.000	239.000
6	MANO DE OBRA - CAMBIO DE RULEMAN	Unidad	UNIDAD	1,5	200.000	300.000
7	SERVICIO DE RECTIFICACION Y BALANCEO	Unidad	UNIDAD	1	880.000	880.000
8	RETENTOR CUBO TRASERO	Unidad	UNIDAD	1	122000	122.000
9	MANO DE OBRA - CAMBIO DE RETENTOR	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
10	SELLADOR GRIS 8600 SILOC	Unidad	UNIDAD	2	80.000	160.000
11	TUTELA TRANSMISSION 75W90 AX-ED DE 20LTS	Unidad	UNIDAD	2	3.000.000	6.000.000
12	MANO DE OBRA DESMONTAJE/MONTAJE DIFERENCIAL	Unidad	UNIDAD	4	200.000	800.000
13	SENSOR NOX	Unidad	UNIDAD	1	3496.559	3.496.559
14	MANO DE OBRA - CAMBIO SENSOR NOX	Unidad	UNIDAD	1,5	200.000	300.000
15	SENSOR DE TEMP CATALIZADOR MARRON (IVECO)	Unidad	UNIDAD	1	510.707	510.507
16	MANO DE OBRA - CAMBIO SENSOR TEMP.	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
17	SENSOR DE TEMP CATALIZADOR NEGRO (IVECO)	Unidad	UNIDAD	1	515066	515.066
18	MANO DE OBRA - CAMBIO SENSOR TEMP.	Unidad	UNIDAD	1	200.000	200.000
19	SOLENOIDE	Unidad	UNIDAD	1	1.200.000	1.200.000
20	MANO DE OBRA - CAMBIO DE SOLENOIDE	Unidad	UNIDAD	1,5	200.000	300.000
21	CABLE PORTA FUSIBLES (IVECO)	Unidad	UNIDAD	1	380.000	380.000
22	LIMPIA CONTACTO	Unidad	UNIDAD	1	39.651	39.651
23	PRECINTAS VARIAS MEDIDAS	Unidad	UNIDAD	20	558	11.160
24	CINTA AISLADORA	Unidad	UNIDAD	2	11.582	11.582

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

Abg. Delia A. Ramírez M
INTENDENTA MUNICIPAL

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

25	BORNER DE BATERIA	Unidad	UNIDAD	2	38.000	76.000
26	ESTOPA (TRAPO MECAN.)	Unidad	UNIDAD	3	6.500	19.500
27	MANO DE OBRA - SISTEMA ELECTRICO	Unidad	UNIDAD	3	200.000	600.000
28	CHEQUEO ELECTRONICO EASY	Unidad	UNIDAD	1	350.000	350.000
	total con IVA incluido					**27.688.345**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲. 27.688.345 (guaraníes veintisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco). ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. ----------

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ----------

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. ----------

La administración del contrato estará a cargo de Secretaria General.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. ----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA TERECERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. ------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN * SECRETARIA GENERAL *

ABG. PEDRO FRETES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN * INTENDENCIA *

Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva
Director

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcón República del Paraguay al día 17 mes noviembre y año 2023. ----------

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal

RODOMAQ S.A.
Celio Fernandes Da Silva

Sr. Celio Fernández Da Silva
C.I N° 3.870.947
RUC 80088448-5,
"RODOMAQ S.A."